

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE 9 PARCELAS MUNICIPALES PARA HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS

### 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento de adjudicación de otorgamiento de autorizaciones para ocupar hasta 9 parcelas dentro de una parcela de titularidad municipal calificada como uso de equipamiento comunitario, destinada para huertos urbanos ecológicos, sin ánimo de lucro, destinadas al autoconsumo, con el fin de satisfacer funciones ambientales, sociales, educativas, saludables y de desarrollo medioambiental.

Los huertos urbanos ecológicos son terrenos de entre 40 Y 56,38 metros cuadrados de iniciativa pública, destinados al ejercicio en ellos de la agricultura ecológica.

El terreno municipal en el que se ubican las parcelas está situado en Calle Camilo José Cela con acceso desde el número 5 (formado por las calles Mario Vargas Llosa, Jacinto Benavente y Camilo José Cela y Severo Ochoa) propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, cuya descripción se detalla en el ANEXO I de estas Bases y es la siguiente:

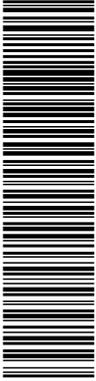
- Parcela H (DE) del Sector C del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.
- Superficie 2.761m<sup>2</sup>
- Linderos:
  - Al Norte en línea recta de 58,43m con el límite del sector, actualmente calle Camilo José Cela por donde tiene su entrada en el número 5.
  - Al Sur en línea recta de 77,69m con la denominada parcela "R", destinada a red viaria; actualmente calle Mario Vargas Llosa.
  - Al Este en línea curva sensiblemente recta de 39,22m con límite del sector; actualmente calle Jacinto Benavente.
  - Al Oeste con zona de red viaria, parcela "R", en línea recta de 37,34m.

### 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la explotación de hasta 9 huertos urbanos ecológicos aquellos solicitantes que presenten en plazo la documentación establecida en el Art. 6, estableciéndose el siguiente baremo de puntuación de las solicitudes y de la documentación aportada, aquellos solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen la misma en el plazo establecido quedarán excluidos del sorteo de adjudicación.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038227BECCE9AEE5354B0B32F118) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**Baremación de solicitudes:**

- Se concederá **1 punto** si el solicitante es empadronado con 1 año de antigüedad.
- No se concederá este punto en caso de que el solicitante no sea empadronado.
- Se concederá **1 punto** si el solicitante ostenta el título de familia numerosa (cuya fotocopia deberá aportar junto a su solicitud)
- Se concederá **1 punto** si el solicitante se encuentra en situación de desempleo (situación que deberá acreditar aportando documentación justificativa)
- Se concederán **1 punto** a aquellos solicitantes que hayan sido antiguos adjudicatarios de estas parcelas de huerto urbano.

El sorteo se realizará comenzando por aquellos solicitantes que obtengan más puntos en la baremación y se continuará de forma progresiva entre aquellos solicitantes que tengan igualdad de puntos. Aquellos solicitantes que no resulten adjudicatarios de parcela en el sorteo entrarán a formar parte de una lista de espera.

**3.- Régimen jurídico**

La presente autorización de uso de dominio público, requerirá autorización municipal cuyo otorgamiento se regirá por las cláusulas de las presentes bases y sus anexos, así como por la Ordenanza municipal aprobada por Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de diciembre de 2014 y modificada por Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2020 y en lo no previsto por ellos, queda sometida al régimen jurídico, conforme a los artículos 85,86 y 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por los artículos 75.1 b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**4.- Competencia para su otorgamiento**

El procedimiento de adjudicación de las autorizaciones de concesión de dominio público de la parcela de los huertos, se resolverá por Acuerdo de Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2019, por razón de la cuantía del canon a satisfacer por tal concepto y del plazo de la concesión.

**5.- Procedimiento y forma de otorgamiento de las autorizaciones de la concesión de dominio público**

El otorgamiento de la autorización de la concesión de dominio público se efectúa en régimen de libre concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas, y conforme el procedimiento del artículo 96 del mismo texto legal y del establecido en la propia convocatoria.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto.

El sistema elección de las parcelas, se efectuará por riguroso orden según el sorteo correspondiente de las mismas, pudiendo elegir cada interesado la parcela que más le interese según vayan quedando disponibles.

**6.- Procedimiento de adjudicación**

1) Convocatoria

- a) El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será publicada en, en la página web municipal, así como en el Tablón de Anuncios, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otras medidas de publicidad que se estimen oportunas, realizándose difusión en la localidad por la Concejalía de Medio Ambiente.

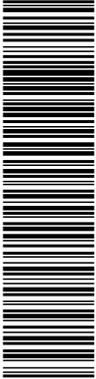
2) Solicitudes

- a) Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial conforme el modelo de Anexo I de estas bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y en su página web.
- b) Las Bases podrán ser consultadas en la Concejalía de Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº2, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, hasta las 14:00 horas. Las bases de participación podrán obtenerse en el Perfil de Contratante a través de la página web municipal [www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org) en formato PDF, o solicitar una copia de las mismas en la Concejalía de Medio Ambiente.
- c) Las Solicitudes se presentarán a través del Registro General de Entrada de forma presencial (con cita previa) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o de forma telemática las 24 horas, se deberá presentar de forma conjunta la documentación establecida en el punto 6.2 f)
- d) Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada, sin causa justificada. Cada solicitante no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- e) La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas de las presentes Bases.
- f) Documentación a aportar junto a la Solicitud:

- 1.- Solicitud según modelo que figura en el Anexo I de este Pliego.
- 2.- Fotocopia del DNI del solicitante.
- 3.- Volante de empadronamiento colectivo, que acredite una antigüedad, como mínimo, de un año del solicitante.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP. *(Se facilita modelo de declaración según Anexo II).*
- 5.- Declaración responsable de no ser propietario de otras parcelas agrícolas.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

- 6.- Declaración/compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 150.000.-€ por siniestro, en caso de resultar adjudicatario.
- 7.- Datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
- 8.- En el caso de que el solicitante se encuentre en situación de desempleo se deberá adjuntar la última demanda de empleo en vigor.
- 9.- En el caso de que el solicitante ostente el título de familia numerosa deberá aportar fotocopia del carnet de familia numerosa.
- 10.- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Toda la documentación requerida para participar se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

3) Plazo de presentación

El plazo de presentación será de 15 días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No admitiéndose al procedimiento las solicitudes que sean presentadas con posterioridad.

4) Finalización plazo presentación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a evaluar las mismas conforme a lo establecido en las presentes bases, procediendo a establecer una lista provisional de solicitantes.

5) Lista provisional

En caso de que se observen deficiencias en la documentación aportada por los interesados, se concederá un plazo de subsanación de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las subsanaciones, se expondrá la lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, así como en la página web, estableciendo 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones contra la misma.

6) Lista definitiva

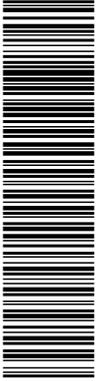
Una vez resueltos los trámites que de las anteriores gestiones se deriven se procederá a la publicación de las listas definitivas.

7) Realizado el sorteo por el órgano de selección que estará constituido por: El Concejal delegado de Medio Ambiente, un administrativo y un auxiliar funcionarios de esa área, se procederá a la resolución de adjudicación y a su publicación.

8) Los posibles beneficiarios del uso de los huertos podrán presentar una sola solicitud a al igual que sólo se admitirá una sola solicitud por unidad familiar, entendiendo por

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

ésta, al conjunto de personas que constan empadronadas en el mismo domicilio, aunque algún miembro más reúna los requisitos.

**7.- Sorteo**

El sorteo para la autorización de uso de los huertos, que será público, entre los solicitantes se efectuará por el órgano de selección en el día, hora y lugar que se determine en la Resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) A cada solicitante se le designará un número de Registro General de Entrada según el orden de presentación de la oferta en el Ayuntamiento, resultando adjudicatario aquel cuyo número de orden se corresponda con el extraído, hasta asignar la totalidad de las parcelas objeto de estas bases.
- b) El sorteo se efectuará entre los solicitantes incluidos en la lista de admitidos, de tal manera que del mismo se obtendrán las personas a cuyo favor se concederá la autorización así como el huerto seleccionado por el adjudicatario.
- c) Si en esta fase resultaren adjudicadas todas las parcelas a adjudicar, se constituirá una lista de espera, por el orden de extracción, entre los que no hubieren resultado adjudicadas.
- d) Para el supuesto de quedar vacante alguna parcela por renuncia, baja, revocación de autorización o cualquier otra causa que con arreglo a las presentes bases diere lugar a la pérdida del derecho de uso y disfrute de las referidas parcelas destinadas a huertos, dichas parcelas vacantes se adjudicarán según el orden que ocupe cada solicitante en la lista de espera, durante el periodo que resta hasta la finalización del plazo de uso de la parcela para el cesante. En este último caso, solo si la duración del periodo de la autorización es inferior a seis meses, podrá ser de nuevo beneficiario de una convocatoria inmediatamente posterior.
- e) La lista de espera quedará anulada en los términos previstos en la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.
- f) En el caso de no existir lista de espera se adjudicarán a aquellos solicitantes que presenten solicitud por Registro General de Entrada aportando la documentación necesaria y por orden de presentación.

**8.- Régimen económico y garantías**

- a) Canon: es el determinado por los informes técnicos según ocupación de dominio público y consumo de agua.

El autorizado vendrá obligado al pago de un canon en función de la superficie de la parcela adjudicada, siendo éste como mínimo de:

- a. Huertos Tipo 1, del nº 2 al nº 5 y parcela nº 8 (superficie 50,17m<sup>2</sup>), le corresponde un canon anual de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (198,51 €).

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

- b. Huertos Tipo 2, nº 6 y nº 7 (superficie 56,38m<sup>2</sup>), le corresponde un canon anual de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (247,57 €).
- c. Huertos Tipo 3, del nº 9 al 10 (superficie huerto nº 9 45,09 m<sup>2</sup> y huerto nº 10 40 m<sup>2</sup>), le corresponde un canon anual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (158,38 €).

Huerto nº 1 (superficie 25,09 m<sup>2</sup>) quedará a disposición del Ayuntamiento

- b) Este canon incluye el disfrute de la parcela autorizada y el agua utilizada para el riego de la misma.
- c) El abono del canon se efectuará con carácter anual anticipado a la formalización del correspondiente contrato, en la cuenta indicada al efecto por la Tesorería Municipal
- d) **Garantías:** En el presente concurso, se exige la presentación de una garantía por importe de 50 € para responder de los posibles incumplimientos contractuales, que será devuelta a cada interesado previa solicitud de éste, una vez transcurridos tres meses desde la finalización del contrato, en tanto se hubiese cumplido el mismo satisfactoriamente.

**9.- Plazo de duración y prórroga.**

El periodo de vigencia de la autorización será de dos años a contar desde la resolución de adjudicación, prorrogables en periodos anuales hasta un máximo de 4 años.

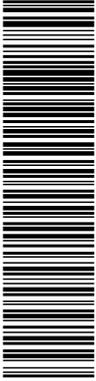
Transcurridos los dos años, o bien a los cuatro en caso de prórroga por dos anualidades, se deberá dejar en el mes anterior a su finalización el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario.

**10.- Obligaciones del Ayuntamiento**

- a) El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se compromete a poner los huertos a disposición de los usuarios debidamente preparados: Todos los huertos se entregarán con un vallado metálico de 2,00m de altura en la zona colindante con el límite de la parcela y con un vallado de madera una altura de-1,00m con los huertos colindantes, no contando con ninguna separación física entre el huerto y las zonas de acceso y circulación. Además cada uno de los huertos contará con su correspondiente toma de agua y llave de corte situada en una arqueta a pie de parcela.
- b) La gestión de los huertos urbanos ecológicos, será responsabilidad de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, coordinando y dirigiendo todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo, con la ayuda del servicio técnico correspondiente.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203; M5RH5-B3Z5Z-KN8PL; D04296240382278ECC5E9AEC5E3545B0B323F118), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

- c) Esta área a través del órgano de selección, se encargará de gestionar la lista de espera y tramitar las autorizaciones, velar porque la actividad se ajuste a las presentes Normas y demás que resultan de aplicación, además de cumplir y hacer cumplirla.
- d) Colocación de contenedores próximos para el uso de los adjudicatarios.

**11.- Facultades del Ayuntamiento**

1.- Las autorizaciones de uso de los huertos urbanos, se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.- El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3.- El Ayuntamiento podrá modificar, ampliar y derogar, si procede, las normas de uso de las parcelas, con el fin de mejorar el funcionamiento de los huertos urbanos, lo que se notificará a los concesionarios, previa audiencia a los mismos. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá proceder a la revocación unilateral de las adjudicaciones efectuadas por motivos de interés público.

4.- El Ayuntamiento designará un coordinador, que se encargará de resolver dudas y, en la medida de lo posible, hacer respetar las disposiciones reguladoras durante el tiempo que dure el contrato.

5.- El Ayuntamiento se obliga a poner los huertos urbanos a disposición de los concesionarios, sin caseta de aperos y con toma general para instalación de sistema de riego por goteo que correrá por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento sus potestades de tutela e inspección, adoptando las decisiones que proceda. Podrá efectuar una supervisión para asegurar el correcto mantenimiento del espacio y el cumplimiento de las condiciones establecidas. El incumplimiento de las mismas puede llegar a ser causa de extinción de la autorización de la concesión de uso.

6.- Los usuarios de cada parcela deberán identificarse mediante la autorización que se otorgará acompañada por el DNI, la tarjeta de residencia, o documento que legalmente lo sustituya, si así les fuera solicitado por la Policía Local o por personal del Ayuntamiento.

7.- El Ayuntamiento no se hará responsable de los hurtos, robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos, ni de los daños que puedan sufrir debido a los fenómenos meteorológicos adversos tales como granizadas, inundaciones o cualquier otro fenómeno natural. Tampoco se responsabilizará de los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, ni de los que estos pudieran causar a terceras personas.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203.M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038227BECCE59AEC5E354B0B323F118), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**12.-Facultades del autorizado.**

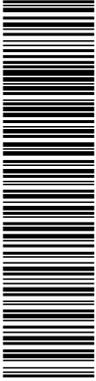
- 1.- Son facultades de la persona que haya resultado autorizada en el procedimiento de concesión de uso privativo, las de disfrutar la tierra y demás elementos que conformen el huerto vecinal, en concepto de usuario.
- 2.- Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al concesionario, sin perjuicio de que éste se acompañe de otras personas que le ayuden en tareas de apoyo al cultivo, así como la colaboración que presten los demás concesionarios de huerto.
- 3.- Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de concesión del uso o se revoque la misma, en base a las causas expresadas en las presentes Bases.
- 4.- En ningún caso podrá transmitirse el derecho de concesión sobre los huertos.

**13.-Principios generales de uso.**

- 1.- **Principios de conservación y mantenimiento:** Será obligación principal del usuario de los huertos urbanos ecológicos, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el cedente. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la que es concesionario.
- 2.- **Principio de respeto en el uso de las instalaciones:** Se deberán evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias del uso de otras parcelas y de la suya propia.
- 3.- **Principio de autoabastecimiento:** Los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o para familiares, también podrán destinarse a entidades sociales sin ánimo de lucro tales como Cáritas, Residencias de Ancianos.
- 4.- **Principio de no comercialización:** Queda prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica.
- 5.- **Principio de prevención ambiental:** Las personas beneficiarias del uso de los huertos están obligadas a no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios, salvo

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

autorización del Ayuntamiento, que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma.

**6.- Principio de compromiso de asumir costes y de suministro de agua:** Será obligación del autorizado la instalación del sistema de riego por goteo desde la toma a pie de parcela.

**14.-Condiciones generales de uso.**

1.- Los terrenos revertirán al Ayuntamiento al término de la autorización, siendo obligación del autorizado abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración los bienes objeto de la utilización, dentro del plazo, con reconocimiento expreso de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

2.- El pago del canon establecido para la utilización y disfrute del bien cedido, en pago anticipado anual.

3.- El pago de la fianza oportuna.

4.- Soportar la imposición de cualquier gravamen que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

5.- Se constituirá un Consejo de Huertos como órgano de toma de decisiones y de gestión de temas comunes, de entre los usuarios autorizados.

6.- Usar el terreno asignado de modo privativo de la forma en que esté autorizado.

7.- El usuario está obligado a cultivar el huerto con continuidad dentro del período agrícola. Si no lo hiciera durante tres o más meses supondrá la resolución del contrato.

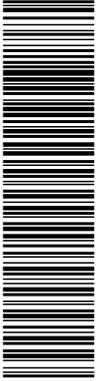
8.- El huerto se asignará a un único titular que no podrá cederlo ni traspasarlo en ningún caso, salvo autorización expresa del órgano de contratación. Cualquier intento de cesión, transmisión o comercio sin autorización de la Administración supondrá la resolución del contrato.

El acceso a los huertos y zonas comunes se limitará a las personas autorizadas. El usuario comunicará a la Concejalía de Medio Ambiente las personas autorizadas para acceder a los huertos y zonas comunes máximo/mínimo.

9.- El autorizado está obligado a participar en el cuidado de las lindes y zonas comunes.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

10.- El autorizado no podrá emplear personal alguno en los huertos que pudiera quedar comprendido dentro de la legislación laboral y que fuere ajeno a su entorno familiar o personal, siendo de su única responsabilidad el cumplimiento de este apartado, que dará lugar, además, a la resolución del contrato.

11.- El autorizado se obliga a cuidar el huerto con la diligencia debida.

12.- El autorizado está obligado a dar cuenta de los cambios de domicilio o situación que pudiera producirse durante la vigencia del contrato.

13.- El autorizado será responsable de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de tareas en la parcela de los Huertos Urbanos.

14.- No se permiten cultivos prohibidos, ni realizar actividades molestas, nocivas o insalubres, peligrosas o tóxicas.

15.- No se permite la entrada ni la permanencia de cualquier animal en estos recintos. De igual forma, no se permite instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal.

16.- No se permite la plantación de árboles que formen seto o priven del sol a los huertos vecinos, incluidos árboles frutales.

17.- Queda prohibido el uso de maquinaria pesada y cualquier tipo de maquinaria que pueda dañar la estructura de los huertos.

18.- Queda prohibido el uso de fuego.

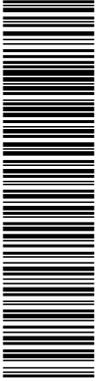
19.- Queda prohibido hacer barbacoas.

20.- Queda prohibido instalar cualquier tipo de valla o elemento de separación con los huertos que no sea la proporcionada en origen por el Ayuntamiento o autorizada por los técnicos municipales.

21.- Finalizado el contrato por cualquier causa, el autorizado perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, quedando los mismos a beneficio de la propiedad de la finca, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

22.- El Ayuntamiento pondrá todos los medios a su alcance para mantener cierto grado de seguridad en los huertos, pero no se responsabiliza de robos ni pérdidas de herramientas o cultivos.

23.- El autorizado estará obligado a participar en los días de Jornadas Abiertas al público y visitas educativas que organice el Ayuntamiento.

24.- La autorización del uso del huerto no comprende la aportación de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el concesionario de la explotación.

25.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones comportará la resolución del contrato.

**14.1.-Obligaciones en cuanto a labores y cultivos.**

1.- No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

2.- Asimismo, el usuario se cuidará de no plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley.

3.- Igualmente no está permitida la plantación de especies arbóreas, incluso las que sean frutales.

4.- No se podrán instalar invernaderos.

5.- Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.

6.- Se prohíbe realizar vertidos sobre los demás huertos, o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.

7.- El aprovechamiento que corresponde a los usuarios de los huertos, comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.

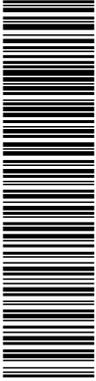
**14.2.-Horarios.**

1.- El uso que corresponde a los beneficiarios de las autorizaciones, deberá practicarse dentro de los horarios establecidos.

El horario de trabajo en las parcelas será el siguiente:

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038227BECCE9AEC53354B0B32F118) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

1.a Del 1/10 al 30/4 será en horario de mañana de 8:00 a 14:00 horas y en horario de tarde de 16:00 a 19:30 horas.

1.b Del 1/05 al 30/09, el horario será de 7:00 a 14:00 horas de mañana y de 17:00 a 21:00 horas.

1.c Para las labores de riego no se establece horario salvo el que acuerden los usuarios en el Consejo de huertos.

2.- No obstante lo anterior, la autorización o cualquier acto posterior dictado por el órgano competente, podrá, dadas las circunstancias que lo motiven, modificar los horarios establecidos en el apartado segundo.

3.- Los distintos usuarios de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, en cuanto a la apertura y cierre de los huertos, pudiendo ser causa de resolución el incumplimiento reiterado de aquéllos.

4.- El último usuario en abandonar las instalaciones al finalizar el horario establecido, estará obligado a cerrar correctamente las mismas.

**14.3 Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.**

1.- No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, del responsable del vertido.

**14.4 Condiciones para el riego.**

1.- El riego será por goteo y serán establecidos los horarios pertinentes, evitando el riego con altas temperaturas.

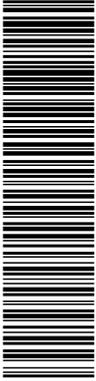
2.- Queda terminantemente prohibido el cultivo de césped ornamental y de cualquier especie de altas exigencia hídricas. Las tuberías y la distribución del riego serán por cuenta del concesionario desde la toma a pie de huerto.

3.- Los huertos urbanos solo podrán ser regados mediante instalación por goteo quedando prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto.

**14.5 Tratamiento de residuos.**

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038227BECCE59AEC53540B323F118), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

1.- Los usuarios de los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos inorgánicos que se generen, deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos, habilitados al efecto.

2.- En cuanto a los residuos orgánicos, deberán ser objeto de compostaje dentro de la parcela o en el área de compostaje habilitada para tal fin o depositadas en bolsas cerradas en los contenedores habilitados para ello. Será el autorizado el que lleve por sus propios medios estos residuos. Y por lo que se refiere a los residuos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos, deberán ser depositados en las condiciones adecuadas en los contenedores habilitados para ello.

3.- Por lo demás, los autorizados se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación con los residuos generados en los huertos, se contengan en la normativa que sea de aplicación.

**14.6 Destino de los frutos de la tierra.**

1.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo resolverá el contrato, en el supuesto de que se descubra la venta o el destino comercial de los productos obtenidos en los huertos.

**14.7 Inventario de materiales.**

Podrá existir dentro la parcela periférica una caseta-refugio de aperos, a disposición de los usuarios, donde se podrán depositar los útiles de trabajo, deberá ser instalada de forma consensuada por los concesionarios y bajo supervisión y aprobación previa por parte del Servicio Técnico Municipal, la adquisición e instalación y custodia de esta caseta correrá a cargo de los concesionarios.

**14.8 Educación Ambiental.**

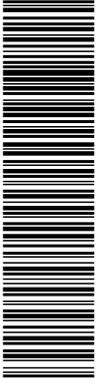
1.- Los huertos podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional.

2.- A tales efectos, los usuarios de los huertos vendrán obligados a permitir la entrada a los mismos de las visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración educativa, otras Administraciones Públicas u otras organizaciones.

3.- En tales casos, el usuario deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con los docentes o demás personas que acompañen a los visitantes, durante la estancia de éstos en los huertos.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

4.- Así mismo, los usuarios podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares sobre la agricultura tradicional y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales.

5.- Si tras el sorteo alguna o algunas de las parcelas quedara vacante el Ayuntamiento se podrá reserva el derecho de emplearlas con fines educativos.

**14.9 Perjuicios a terceros. Responsabilidad por daños.**

1.- Los usuarios serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.

2.- Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones.

A tal efecto, el autorizado deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000.-€ por siniestro, que deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato.

En todo caso, deberá actuar con la debida cautela y diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre los demás usuarios de los huertos.

**14.10 Restauración al estado de origen.**

1.- Los titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

**14.11 Inspección.**

1.- Se creará por el órgano local una comisión técnica de seguimiento: para el ejercicio de las funciones relacionadas con el seguimiento e inspección, compuesta según lo establecido en el Artículo 19.2 de la Ordenanza Reguladora, conformándose con los siguientes miembros:

- Concejal Delegado de Medio Ambiente
- Técnico municipal del Departamento de Medio Ambiente
- Representante del Consejo de Huerto
- Representante político de la oposición, elegido mediante sorteo

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

2.- Los usuarios de los huertos urbanos, deberán facilitar el acceso a los mismos, así como el suministro de información que se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

**15.- Resolución del contrato**

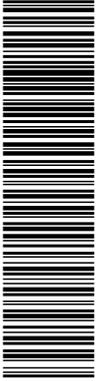
**15.1.- Serán causas de resolución del contrato:**

La condición de autorizado se perderá automáticamente por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- b) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- c) En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar en el huerto, sus herederos o familiares designados, podrán si así lo desean, continuar cultivando el huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos, por el tiempo que resta hasta la finalización de la autorización de la concesión.
- d) Falta de pago del Canon de la concesión
- e) Baja en el padrón del municipio de Villanueva del Pardillo
- f) Falta de cultivo y/o cuidados de la tierra de la parcela durante más de dos meses seguidos.
- g) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- h) El mutuo acuerdo entre las partes.
- i) La cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ella.
- j) Desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.
- k) Utilizar la parcela o el huerto para fines distintos a los contemplados en la ordenanza reguladora.
- l) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamientos de interés social o general. En tal caso, la Corporación avisará a las personas adjudicatarias con dos meses de antelación al momento en que deban dejar libre la parcela adjudicada.
- m) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia o conducta insolidaria.
- n) Consumo excesivo de agua, entendiéndose como tal aquel que supere los 30 m3 año o un más de 9 m3 en un mes, determinado por el técnico municipal competente.
- o) Utilización de productos tóxicos o potencialmente tóxicos.
- p) Poner a la venta de forma unilateral, los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- q) La imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.
- r) Cualquier otra causa establecida en las presentes bases, así como en la Legislación Patrimonial.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vwapardillo.org  
www.vwapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038278ECC5E9AEC5354B0323F118), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**15.2.- Aplicación de las causas de resolución.**

1.- La resolución de la autorización, excepto en el supuesto del vencimiento del plazo en que operará automáticamente, se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del concesionario, mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con el LCSP, y comportará la obligación para el usuario autorizado, de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento, en el plazo que se le señale, los bienes objeto de la concesión, con reconocimiento expreso por su parte de la potestad municipal de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

2.- Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, la Administración podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores, siempre que éstos cumplan o se comprometan a cumplir, en el plazo que se establezca al efecto, los requisitos exigidos al concesionario inicial.

3.- La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar si la autorización no se encontrara sometida a secuestro acordado por infracción grave del autorizado y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato.

**15.3.- Efectos de la Resolución.**

1.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, deberá indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados.

2.- Cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ellas.

3.- En el caso de que el adjudicatario renuncie, vendrá obligado a notificar con tres meses de antelación dicho extremo al Ayuntamiento.

**16.- Reversión.**

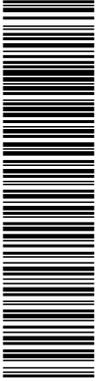
Al término de la concesión administrativa, todas las obras, instalaciones y mejoras realizadas, revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento, en su caso.

El autorizado, llegado el vencimiento, deberá abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

En todo caso, la reversión se producirá sin coste para el Ayuntamiento y libre de cargas y gravámenes.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

Con un mes de antelación a la finalización del contrato, por los Servicios Técnicos Municipales se realizará una inspección del estado de conservación de los bienes, con el objeto de detectar todos los elementos que estén defectuosos o en mal estado de conservación, los cuales serán reparados o sustituidos por otros nuevos con anterioridad a producirse la reversión. La reparación o sustitución de dichos elementos será realizada por el concesionario asumiendo todos los gastos que se deriven de la misma.

### 17.- Jurisdicción

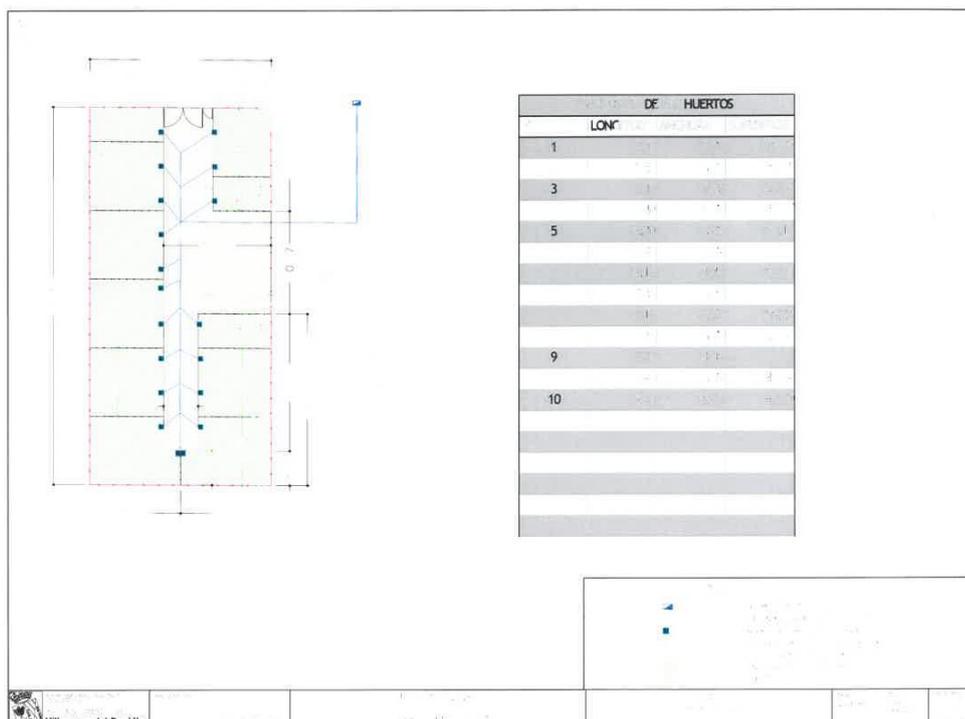
De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la LCSP, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, la competencia le corresponde al orden Jurisdiccional Civil.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO I: PLANO DE LA PARCELA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS HUERTOS**



Dentro de la citada parcela, en su zona norte y sobre una superficie de 682,87m<sup>2</sup>, se establecerán 9 huertos y sus zonas comunes de acuerdo a la siguiente descripción:

- **Huerto nº 1**, dimensiones de 7,40 de largo por 3,39 de ancho, con una superficie de 25,09 m<sup>2</sup>. (queda a disposición del Ayuntamiento)
- **Huerto nº 2**, dimensiones de 7,40 de largo por 6,78 de ancho, con una superficie de 50,17 m<sup>2</sup>.
- **Huerto nº 3**, dimensiones de 7,40 de largo por 6,78 de ancho, con una superficie de 50,17 m<sup>2</sup>.
- **Huerto nº 4**, dimensiones de 7,40 de largo por 6,78 de ancho, con una superficie de 50,17 m<sup>2</sup>.
- **Huerto nº 5**, dimensiones de 7,40 de largo por 6,78 de ancho, con una superficie de 50,17 m<sup>2</sup>.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D042962403827BECCE9AEC5354B0B323F118), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

- **Huerto nº 6**, dimensiones de 7,40 y 9,15 de largo por 3,39 y 3,42 de ancho, con una superficie de 56,38 m<sup>2</sup>.
  - **Huerto nº 7**, dimensiones de 7,40 y 9,15 de largo por 3,42 y 3,39 de ancho, con una superficie de 56,38 m<sup>2</sup>.
  - **Huerto nº 8**, de dimensiones 7,40 de ancho por 6,78 de largo, con una superficie de 50,17 m<sup>2</sup>.
  - **Huerto nº 9**, de dimensiones de 7,40 y 5,90 de largo por 3,39 y 3,39 de ancho, con una superficie de 45,09 m<sup>2</sup>.
  - **Huerto nº 10** de dimensiones de 5,90 de largo y 6,78 de ancho, con una superficie de 40,00 m<sup>2</sup>.
- 
- **Espacios comunes:**

Acceso	50,08m <sup>2</sup>
Circulación	108,92m <sup>2</sup>
Uso común	49,36m <sup>2</sup>

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN HUERTO URBANO SITO EN LA PARCELA MUNICIPAL DEL SECTOR C DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con NIF N<sup>o</sup>....., con domicilio en Villanueva del Pardillo (Madrid), en la calle..... N<sup>o</sup>..... piso....., teléfono....., e-mail.....

**SOLICITA**

la concesión de AUTORIZACIÓN para el, uso y disfrute de uno de los huertos ecológicos urbanos, y que para el caso de resultar beneficiario se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en las presentes BASES REGULADORAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN HUERTO URBANO SITO EN LA PARCELA MUNICIPAL DEL SECTOR C DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que declara conocer y acepta incondicionalmente.

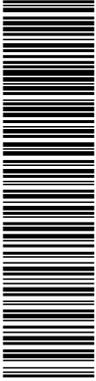
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- 1.- Solicitud según modelo que figura en el presente Anexo.
- 2.- Fotocopia del DNI del solicitante.
- 3.- Volante de empadronamiento colectivo, que acredite una antigüedad, como mínimo, de un año del solicitante.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 del LCSP (Anexo III).
- 5.- Declaración responsable de no ser propietario de otras parcelas agrícolas (Anexo IV).
- 6.- Declaración/compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 150.000.-€ por siniestro, en caso de resultar adjudicatario (Anexo V).
- 7.- Declaración responsable de no tener deudas con el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. (Anexo VI).
- 8.- Datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico, fax, etc.).
- 9.- En el caso de que el solicitante se encuentre en situación de desempleo se deberá adjuntar la última demanda de empleo en vigor.
- 10.- En el caso de que el solicitante ostente el título de familia numerosa deberá aportar fotocopia del carnet de familia numerosa.

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203\_M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D0429624038227BECC5E9AEE5354B0B323F118), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCAPACIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

En Villanueva del Pardillo, a ..... de 2021

D./Dña ..... con D.N.I.  
....., formula declaración expresa y responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o prohibición para contratar, prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fdo.:

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvapardillo.org  
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE NO SER PROPIETARIO DE OTRAS PARCELAS AGRÍCOLAS**

En Villanueva del Pardillo, a ..... de 2021

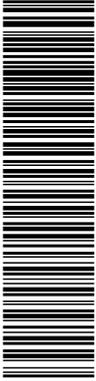
D./Dña ..... con D.N.I.  
....., formula la declaración expresa y responsable de no ser propietario de otras parcelas agrícolas.

Fdo.:

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203 M5RH5-B3Z5Z-KN8PL\_D042962403827BECCE59AEC5354B0B32F118), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.vvpardillo.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO V**

**COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO**

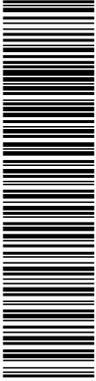
En Villanueva del Pardillo, a ..... de 2021

D./Dña ..... con D.N.I.  
....., formula compromiso responsable de suscribir un seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 150.000.-€ por siniestro, en caso de resultar beneficiario.

Fdo.:

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
medioambiente@vvpardillo.org  
www.vvpardillo.org

DOCUMENTO BASES: 04. BASES REGULADORAS v3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M5RH5-B3Z5Z-KN8PL</b> Fecha de publicación: <b>30 de Julio de 2021 a las 13:30:09</b> Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Medio Ambiente de Ayto de Villanueva del Pardillo.Firmado 28/04/2021 12:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2021 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5621203; M5RH5-B3Z5Z-KN8PL; DO42962403827BECCE59AEC5354B0B323F118), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo**

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO**

En Villanueva del Pardillo, a ..... de 2021

D./Dña ..... con D.N.I.  
....., formula declaración responsable de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, no teniendo con el mismo deuda alguna.

Fdo.:

Plaza Mayor, 1  
28229 Madrid  
Tel. 91 815 00 01  
Fax 91 815 12 79  
[medioambiente@vvapardillo.org](mailto:medioambiente@vvapardillo.org)  
[www.vvapardillo.org](http://www.vvapardillo.org)